



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Primer Periodo del Segundo Año de Sesiones de la
I Legislatura
Congreso de la Ciudad de México
Presente.

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente de este Congreso la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES E INSTANCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TOMAR MEDIDAS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD.**

ANTECEDENTES

1.- En el año 2008 se publicó en el entonces Distrito Federal la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios, misma que sigue vigente para la Ciudad de México. Dicha Ley contiene medidas y acciones para atender la problemática de la obesidad y los trastornos alimenticios, marcando para el Gobierno de la Ciudad de México, entre otras, las atribuciones de:

Promover, amplia y permanentemente, la adopción social de hábitos de alimentación y nutricionales correctos, integrando la lactancia materna como el primer derecho humano a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, en colaboración con las autoridades educativas del Distrito Federal.

Motivar y apoyar la participación social, pública y privada en la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria, salvaguardando en todo momento el interés público, promoviendo los elementos necesarios para hacer accesible a la población alimentos naturales y frescos, dando preferencia a los pequeños y medianos productores de la localidad.


 COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 00015528
 FECHA: 14/11/20
 HORA: 15:20 hr
 FIRMA: [Signature]



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

de la conducta alimentaria, teniendo como prioridad el interés superior del niño y la niña sobre cualquier otro. Asimismo, la Ley crea, se conformidad con su artículo sexto, el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria, como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

2.- En el año 2013 se estableció en nuestro país la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, estableciendo así las directrices nacionales para atender estos problemas como problemas de salud pública y reconociendo la importancia de prevenir y atender las enfermedades no transmisibles asociadas con estos padecimientos.

3.- El 8 de enero de 2020, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) presentó el estudio "La Pesada Carga de la Obesidad: La Economía de la Prevención". Dicho estudio señala el caso de México como uno de los más preocupantes ya que cerca del 73% de nuestra población padece sobrepeso.

4.- El mismo estudio de la OCDE señala que "Los altos niveles de sobrepeso y obesidad también afectan el desempeño económico de México. Nuestro análisis estima que el sobrepeso y las enfermedades relacionadas: 1) reducirán la fuerza laboral mexicana en el equivalente a 2.4 millones de trabajadores de tiempo completo por año, ya que las personas con sobrepeso y enfermedades relacionadas tienen menos probabilidades de estar empleadas y, en caso de estarlo, tienden a ser menos productivas; 2) supondrán cerca del 8.9 % del gasto en salud por año durante el período 2020 a 2050; y 3) le restará al PIB mexicano 5.3 puntos porcentuales, un porcentaje muy superior al promedio de la OCDE del 3.3 %, una cifra que ya de por sí es demasiado alta. De hecho, México es el país de la OCDE en donde el sobrepeso, la obesidad y sus enfermedades derivadas tendrán el impacto más grande en el PIB entre 2020 y 2050."

5.- Al respecto, el día 9 de enero, en su conferencia matutina, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, afirmó que el combate a la obesidad se realizaría no mediante el alza de impuestos sino a través de una campaña de orientación nutricional para, en sus palabras *"transmitir información, para consumir alimentos nutritivos que no dañen, que no haya exceso en consumo de grasas, de azúcar y de otras sustancias o elementos que afecten, el buscar que haya una alimentación adecuada con alimentos sanos que se tiene en el país"*.



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

6.- De acuerdo con información disponible en la página de internet de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en lo relativo al Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria, las acciones de este Consejo han reflejado una disminución discreta de la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, no obstante se observa un aumento en la prevalencia de los adolescentes. Respecto a los adultos encontramos que la tendencia se ha estabilizado.¹

7- Países como Japón han implementado leyes que obligan a las empresas a En abril de 2008, entró en vigor en Japón una ley que obliga a todas las empresas y municipios del país a medir la cintura de los empleados mayores de 40 años. La medida no puede superar los 85 centímetros para los hombres y los 90 centímetros para las mujeres, dando tres meses a las personas con sobrepeso para adelgazar o de lo contrario estarán obligadas a asistir de terapia obligatoria cuyos costos corren por cuenta de las personas empleadas. Este tipo de leyes y las medidas que las empresas niponas han tomado, como el establecimiento de programas de activación física dentro de centros de trabajo en horarios laborales o el programa Shokuiku (de Shoku "dieta" e iku "integral) en las escuelas han contribuido a que Japón se encuentre en el segundo lugar del ranking mundial de los países más delgados.

8- El estudio de la OCDE "La Pesada Carga de la Obesidad: La Economía de la Prevención" señala que en México "En México, una reducción calórica de 20% en los alimentos con alto contenido en azúcar, sal, calorías y grasas saturadas podría prevenir 1.4 millones de enfermedades no transmisibles de aquí al año 2050, ahorrar 1.9 mil millones de pesos al año en costos en salud, y aumentar el empleo y la productividad en el equivalente a 71 mil trabajadores de tiempo completo por año." Por lo que atender, pero sobre todo prevenir el problema de la obesidad y el sobrepeso tienen un impacto no sólo en la salud de los mexicanos sino que a la vez impacta positivamente la economía del país al generar ahorros en el sector salud e impulsar la productividad laboral.

¹ <https://www.salud.cdmx.gob.mx/consejo-para-la-prevencion-y-la-atencion-integral-de-la-obesidad-y-los-trastornos-de-la-conducta-alimentaria>



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

PROBLEMÁTICA

1.- De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el 12.2% de la población de 12 a 19 años en la Ciudad de México padece obesidad y aunque este porcentaje se encuentra por debajo de la media nacional (14.6%), aún se encuentra por encima del promedio de entidades como Tlaxcala, Puebla, Guerrero o Zacatecas

2- Para el año 2030, la Federación Mundial de Obesidad estima que en nuestro país existirán 6.5 millones de niñas, niños y adolescentes con obesidad, de acuerdo al Atlas de Obesidad Infantil presentado por dicha asociación.²

3- Las enfermedades asociadas al sobrepeso y la obesidad generan además de impactos negativos en la calidad de vida de las personas, el riesgo de sufrir enfermedades derivadas o asociadas a estos padecimientos, mismas que van desde el aumento en el riesgo de muertes prematuras y discapacidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer y padecimientos renales, que suelen conllevar un deterioro crónico degenerativo de la salud y complicar el tratamiento de otras enfermedades que pudiera presentar el o la paciente. Adicionalmente, la OCDE calcula que por cada peso que se invierta en prevención de la obesidad en nuestro país se podrá tener un retorno de 6 pesos en el PIB como parte de los ahorros en sector salud, el aumento de la productividad laboral y el incremento en la esperanza de vida de manera saludable.

4- A pesar de la existencia del Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria, es difícil encontrar en los medios electrónicos o el internet su actual integración y las labores realizadas durante el 2019 por lo que resulta de vital importancia realizar una campaña que difunda entre la población en general las acciones y recomendaciones del Consejo para que se puedan aprovechar y atender las mismas.

4- El sedentarismo en las escuelas y los centros de trabajo aunado a una mala alimentación son factores de riesgo que incrementan las posibilidades de padecer sobrepeso u obesidad debido a que la mayor parte del tiempo que se pasa en ellos se realiza sentado.

²<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?urlredirect=https://www.reforma.com/ven-inviable-meta-por-obesidad-infantil/ar1783629? rval=1&flow type=paywall& rval=1>



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

CONSIDERACIONES

1.- Que la Ley Para La Prevención Y El Tratamiento De La Obesidad Y Los Trastornos Alimenticios En El Distrito Federal, crea el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria, como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

2.- Que el artículo 7º de la ley señala que el Consejo estará integrado por:

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como Presidente;

II. El titular de la Secretaría de Salud del GDF, como Vicepresidente;

III. (...)"

3.- Que en su artículo 8º, la Ley citada establece que el pleno del Consejo sesionará dos veces al año y de manera extraordinaria cada vez que lo convoque el Secretario Técnico y que el Consejo podrá crear comités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio y atención de los asuntos específicos relacionados con sus atribuciones.

4.- Que en su artículo 10º, fracción III, la Ley señala que el Consejo tiene la función de desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como de fomento y adopción social de hábitos de alimentación y nutricionales correctos. Y en su fracción IV la función de Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

5.- Que la reducción del sobrepeso y la obesidad debe abordarse desde una visión integral que vincule la actividad física a la sana alimentación y estos deben ser un hábito que se desarrolle y aplique a lo largo de la vida en todas sus etapas, desde la niñez a la adultez plena, conviene realizar acciones tanto en las escuelas como en los centros de trabajo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA, DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA A LA JEFATURA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE SALUD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA CAMPAÑA, POR MEDIOS FÍSICOS Y DIGITALES, QUE DIFUNDA ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, PARA LA TERCERA SEMANA DE FEBRERO DEL 2020.

SEGUNDO.- SE EXHORTA, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DENTRO DEL MARCO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES PARA QUE SE REALICEN PROGRAMAS DE BIENESTAR Y ACTIVACIÓN FÍSICA TANTO EN LOS CENTROS ESCOLARES COMO EN LOS LABORALES, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PREVENIR Y ATENDER EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD.

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, el día 15 del mes de enero del año dos mil veinte.